

DECRETO ALCALDICIO - Nº 000115

Casablanca, - 5 ENE 2015

VISTO :

1.-

El Convenio Modificador Programa Resolutividad año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

Lo informado por la Dirección de Salud.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

I.-

Apruébese Convenio Modificador Programa Resolutividad año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Salud

Finanzas

DA 115/2015



SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA

INT. Nº 89 TER/22/12/2014

DDQ/MSR/M/N/ABC/doc

**CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2014**

En Valparaíso a 22 de Diciembre de 2014 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut 61.606.500-9, domiciliado en calle Brasil 1435 representado por su Director (s) Dagoberto Duarte Quapper, RUT 6.490.681-k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y, la Ilustre Municipalidad de **Casablanca**, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6, domiciliada en Constitución 111, Casablanca, representada por su **Alcalde Rodrigo Martínez Roca**, Rut: 9.901.641-8, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar Convenio modificadorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio del Programa de Resolutividad en APS, suscrito el 17 de Enero de 2014, aprobado por RE Nº 795 del 10 de Febrero de 2014 del SSVSA y su modificadorio aprobado por R.E 2537 del 10/6/2014 del SSVSA y en consideración a Oficio Ordinario Nº 519 del 17/12/14. De la I.M. de Casablanca, dónde solicita ampliación de vigencia para liquidación de facturas y uso de remanentes, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la **Cláusula décima tercera**

Dónde dice: desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso

Debe decir: desde el 1 de Enero 2014 hasta el 31 de Enero 2015

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio suscrito con fecha **17 de Enero de 2014**.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA



DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO